



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
CLASE AB CÓDIGO AB 1008, DE
CONCESIONARIO REVISIONES LOS LAGOS
LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04

VALDIVIA,

03 ENE 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 738, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 442 y N° 443, ambas de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno y la Concesión Dos celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004; las Resoluciones Exentas N° 502, de fecha 15 de septiembre de 2014, N° 1158 de fecha 23 de noviembre de 2015, N° 441 de fecha 17 de marzo de 2016, N° 841 de 20 de junio de 2016 y N° 1599 de fecha 6 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, que prorrogaron los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada, respectivamente; Resolución Exenta N° 653, de 4 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional; la Resolución N° 278, de 11 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación de fecha 28 de diciembre de 2016, ingresada en oficina de partes por don Claudio Cobos Bello, en representación de Revisiones Los Lagos Ltda.; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 443, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión dos (2), Clase AB, celebrado con el concesionario Revisiones Los Lagos Ltda., publicada en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004.

2. No obstante lo anterior, en virtud de la nueva división territorial establecida en nuestro país a través de la Ley N° 20.174, que creó la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio, el concesionario Revisiones Los Lagos, actualmente opera establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos en dos Regiones, de Los Ríos y de Los Lagos.

3. Que, el contrato ad referendum citado en el considerando 1., establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 30 de septiembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 278, de 11 de diciembre de 2013, citada en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Los Ríos.

4. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa Revisiones Los Lagos Ltda., se adjudicó la concesión N° 2, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 591, de 09 de octubre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de La Unión y la otra en la comuna de Valdivia, siendo el domicilio de la primera de éstas, la Ruta T-70 Km. 4, mismo lugar donde hoy funciona la planta Clase AB-1008.

5. Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1, ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2014 se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión 2, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, se prorrogó el contrato de concesión señalado en el considerando 1, siendo la última prórroga, la dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 1599, de 6 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto en la que se estableció como término de su vigencia el 31 de marzo de 2017 o la fecha en que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

6. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 653, de 4 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha de la planta revisora correspondiente a la Concesión Dos (2), resultante del último proceso de licitación en la región, ubicada en la comuna de La Unión, está prevista para el 11 de enero de 2017.

7. Que, mediante presentación ingresada en oficina de partes el 28 de diciembre de 2016, don Claudio Cobos Bello, en representación de Revisiones Los Lagos Ltda., ha informado la necesidad de terminar las operaciones de la planta revisora AB-1008, a contar del día 04 de enero de 2016, con la finalidad de instalar los equipos e instrumentos que se utilizarán como parte de la nueva concesión de plantas revisoras.

8. Que, revisados los antecedentes y argumentos expuestos y conforme al cumplimiento del plan de trabajo del concesionario para la puesta en marcha, aludido en el punto 2.2.7.1 letra c) de las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 251, de 27 de noviembre de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, resulta razonable su solicitud, ya que estando próxima la puesta en marcha de la planta revisora de La Unión en cuestión, éste deberá intensificar las labores operativas de equipamiento, lo que resulta incompatible con mantener los niveles de servicio en dicho establecimiento, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra prorrogado.

9. Que, de acuerdo a la nueva división territorial referida en el considerando 2., corresponde a esta Secretaría Regional, disponer cuando proceda, los actos administrativos de cierre de las plantas revisoras del concesionario Revisiones Los Lagos, ubicada en la Región de Los Ríos, siendo en este caso, la que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la siguiente Planta de Revisión Técnica Clase AB1008, de la comuna de la Unión, perteneciente a la Concesión dos (2), de responsabilidad de la empresa Revisiones Los Lagos Ltda., a contar del 4 de enero de 2017.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valdivia y/o inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. **VERIFICADO** el cierre material de la Planta de Revisión Técnica AB1008, deberá dictarse el acto administrativo que dé cuenta del término de funcionamiento de la citada Planta de Revisión Técnica, disponga el término del contrato de concesión y proceda a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizado los procesos sancionatorios que se encontraren vigentes, si los hubiere.

4. El concesionario Revisiones Los Lagos Ltda., deberá difundir lo resuelto, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS


OOM/RMF